COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON AM COPPIANO S.A.S".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas requiere celebrar contrato de prestación de servicios, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que es deber de la Secretaria de Planeación dentro de las funciones principales contratar todos los bienes y servicios que sean necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la administración Departamental y que no esté en capacidad de realizar con personas propias de la misma entidad, teniendo en cuenta que ésta no posee la infraestructura ni el recurso humano necesario y especializado para adelantar las actividades que se pretenden contratar.

Para el cumplimiento de estas funciones atribuidas a la Gobernación de Caldas – Secretaría Privada y las demás, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en la Sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "Unidos es Posible" 2020 – 2023, cuyo objetivo *es "Consolidar un gobierno incluyente, serio y transparente, con un sentido social que brinde oportunidades de desarrollo y crecimiento para los caldenses y que haga del departamento una región foco de prosperidad y confianza."*, el cual se basa en 3 pilares: Caldas sostenible, Caldas educada y conectada y Caldas social e incluyente. De igual forma el Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que (...) describe las rutas de acción que nos guiarán a un Caldas transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente (...) estas se enumeran de la siguiente manera: Gobierno para la gobernanza y la transparencia. Ambiente tradición y cultura. Educación, ciencia y tecnología. Desarrollo económico y turismo de naturaleza. Sentido social e incluyente. Cada una de estas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio.

La Secretaría Privada cuenta dentro de sus propósitos institucionales con el de contribuir al desarrollo del Departamento a través de la orientación, coordinación, promoción, control y ejecución de las políticas públicas nacionales y departamentales. Para tal efecto, el Plan de Acción del Departamento incorporó el proyecto (533855) *"Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de valor público en el Departamento de Caldas"*, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 202317000058; Sector: Gobierno Territorial; Programa: Gobierno para la Gobernanza, la transparencia, participación y servicio al ciudadano; Subprogramas: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, Participación Ciudadana y Servicio de Atención al Ciudadano.

La Gobernación de Caldas, por medio de la secretaria Privada, busca avanzar en la construcción de confianza a través de una nueva forma de gobernanza, que vincula al ciudadano como un aliado de la administración pública, para gobernar con los ciudadanos. Lo anterior, hace parte del programa: *"Gobierno Abierto para la gobernanza, la transparencia, la participación y el servicio al ciudadano"*.

La estrategia de un gobierno abierto debe facilitar la apertura al diálogo, donde convergen diversas opiniones para que se construyan acuerdos frente a la implementación de soluciones a retos en la gestión pública y garantía de los derechos ciudadanos. La Secretaria Privada es el medio de ejecución del plan de acción transversal de la administración y el responsable de orientar la formulación de las acciones que garanticen las capacidades institucionales, condiciones que disponga de los canales necesarios para atender a los ciudadanos y condiciones que permitan una efectiva apertura al diálogo con los grupos de valor.

El Plan de Desarrollo Departamental plantea que dando cumplimiento a la normatividad vigente en transparencia y para garantizar el derecho de acceso a la información pública, la Gobernación de Caldas implementa un sistema integrado de información para el

Seguimiento, Monitoreo y Control de la ejecución física y financiera del Plan de Desarrollo a través de un "Dashboard", disponibles en la página web institucional.

Dicha plataforma es necesaria, pero no suficiente, debemos desarrollar estrategias que le permitan a la institución hacer seguimiento del cumplimiento de las políticas de transparencia, acceso a la información, la participación y servicio al ciudadano, es así como debemos incluir dentro del plan, acciones como: publicación proactiva de información de interés público, datos abiertos para la consulta de los grupos de valor, informes de gestión de peticiones, denuncias y reclamos; ferias de servicios en las subregiones, asistencias técnicas y jornadas de apropiación social; acciones que pretenden generar confianza del ciudadano por medio del fortalecimiento del relacionamiento estado – ciudadano.

Así mismo, tenemos que, en materia de políticas de Gobierno Abierto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental Nro. 0403 de diciembre 12 de 2018 " Por medio del cual se modifican las funciones asignadas a las dependencias de la gobernación de caldas adoptadas en la ordenanza 808 del 05 de octubre de 2017 y se deroga el decreto #0128 del 26 de julio de 2018 ", la Jefatura de Gobierno Abierto tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Proponer y desarrollar planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de las políticas establecidas en el Plan Departamental de Gobierno Abierto
2. Desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la institucionalidad, la visibilidad y el control de todas las actuaciones que desarrolle la administración Departamental.
3. Garantizar un adecuado cumplimiento de la ley de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y atención al ciudadano.
4. Estructurar y poner en marcha una hoja de ruta para mejorar la calificación del Gobierno de Caldas en indicadores de transparencia y gobierno abierto.
5. Gestionar y coordinar con otras entidades públicas y privadas proyectos encaminados a fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y atención al ciudadano.
6. Desarrollar acciones destinadas a fortalecer los tramites y servicios.
7. Verificar el cumplimiento del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano
8. Verificar que el plan de gobierno abierto se encuentre alineado con las políticas, planes y programas institucionales.

En correspondencia con el compromiso de la Gobernación de Caldas por elevar sus niveles de transparencia, y según el anexo 7 del Plan de Desarrollo departamental, la administración del Gobernador Luis Carlos Velásquez se encuentra decidida a hacer más accesible la transparencia a los ciudadanos, no sólo a través de canales virtuales, sino llevándola a las calles, a los barrios, a los municipios y veredas del departamento, de la mano de la gente, en sus propios entornos sociales y comunitarios, de conformidad con las actividades que se describen a continuación:

- Ferias de servicio al ciudadano, "Mas cerca de la Gente"
- Ferias de Transparencia "Gobierno al Parque"
- Rendición de Cuentas "Cuéntele a la Gente"
- Foros de pedagogía sobre transparencia y buen gobierno
- Laboratorio de innovación social
- Aplicación digital
- Sistema de gestión documental

- Datos Abiertos
- Asesoría técnica a los municipios y a la Asamblea Departamental
- Trámites Cero y Uno por Uno
- Eventos con sectores gremiales,
- Eventos con delegados de entidades del orden nacional,
- Jornadas de trabajo de orden social,
- Encuestas de diagnóstico y de percepción ciudadana
- Estrategias de difusión, comunicaciones y medios

A partir del cumplimiento logístico de eventos, estrategias y demás encuentros con fines institucionales se puede lograr la identificación y priorización de acciones tendientes a solucionar en parte las problemáticas y necesidades, para establecer las acciones que permitan transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado de la comunidad, a través de diferentes ejercicios, el gobierno visiona el futuro y procura dar participación efectiva a la comunidad.

En el capítulo "Componente Estratégico", en el aparte de "Gobierno para la Gobernanza y Transparencia/Sector Fortalecimiento Institucional" se definen componente orientados a fortalecer el relacionamiento estado-ciudadano, atendiendo requerimientos planteados por la comunidad en las asambleas departamentales para la construcción del PDD, encontramos dentro de las acciones estratégicas las siguientes actividades:

- Diseño de la propuesta de descentralización de la ventanilla única en el Departamento de Caldas
- Jornadas de laboratorio e innovación ciudadana con la sociedad civil para el control de la gestión pública en el departamento.
- Capacitaciones del personal de la Gobernación de Caldas en Gestión Documental FOREST para el Fortalecimiento institucional.
- Adopción del decreto para el uso obligatorio del sistema de documentos electrónicos de la Gobernación de Caldas.
- Formación y capacitación en temas de servicio al ciudadano para los funcionarios de la ventanilla única

La estrategia de buen gobierno involucra el diseño e implementación de acciones asociadas a la estrategia de Relacionamiento Estado Ciudadano incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo cual implica el desarrollo de estrategias innovadoras para facilitar el control social, por lo cual la Oficina de Gobierno Abierto plantea el diseño e implementación de la "Escuela de Innovación Ciudadana para el Control Social", para continuar con el fortalecimiento de competencias y habilidades orientadas a lo público de la sociedad civil, a través del enfoque de innovación, democracia y gobernanza, con el fin de brindar herramientas que promuevan el control social, vinculando al ciudadano como un aliado de la administración, para gobernar con el ciudadanos.

Lo anterior, de acuerdo con las metodologías y lineamientos dispuestos por El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Oficina de Transparencia de la Republica.

Es deber de la Gobernación de Caldas en cumplimiento de su misión, realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes o servicios que requiera la entidad o

que sean de obligatorio cumplimiento. Corresponde entonces a esta entidad suplir la necesidad de contar con el personal de apoyo suficiente, para atender los requerimientos y retos de las estrategias mencionadas anteriormente.

La Secretaria Privada y de Planeación al realizar un análisis de las áreas de trabajo encontró que no cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades descritas.

Es así como esta entidad, requiere contratar con una empresa de servicios logísticos en misión de apoyo consistente en atender los eventos de la Gobernación de Caldas en las diferentes instalaciones de la entidad, dentro del Departamento y eventualmente a nivel nacional.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

Para dar efectiva solución a lo anterior, la Secretaría Privada y la Secretaria de Planeación, requieren contratar una persona jurídica en la ciudad de Manizales, con experiencia en los servicios descritos anteriormente, necesaria por la Gobernación de Caldas.

El proceso de referencia hace parte del Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023.

Que el objeto del contrato será *"Prestación de servicios de apoyo en la coordinación y organización logística de todo tipo de eventos, para el fortalecimiento de las relaciones estado ciudadano, implementación de prácticas de Buen Gobierno y cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental."*

Que el presupuesto para la contratación será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($496.000.000)**, recursos que cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha de expedición	Valor

3500021993	15/03/2023	$140.000.000
3500021994	15/03/2023	$126.000.000
3500021995	15/03/2023	$50.000.000
3500021996	15/03/2023	$130.000.000
3500021997	15/03/2023	$50.000.000

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral

El contratista estará sujeto a las siguientes condiciones u obligaciones especificas:

1. Acompañar la realización de la estrategia y planeación de las diferentes campañas para el año 2023, según los lineamientos entregados por la Gobernación de Caldas.
2. Acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de valor público y transformación en la participación ciudadano en la gestión pública, a través de estrategias innovadoras, implementación de jornadas académicas, asistencias técnicas, promoción de espacios para el debate público, foros, conversatorios que garanticen el adecuado control social en el marco de las políticas de relacionamiento estado ciudadano.
3. Diseñar y ejecutar estratégicas que faciliten la apropiación de herramientas por parte del ciudadano para el control social, como parte fundamental de la participación ciudadana; como también proporcionar espacios de apertura y concertación de diálogo con gremios y otros grupos de valor de la sociedad civil, a fin de evaluar, retroalimentar y mejorar la gestión de la administración pública.
4. Fortalecer la confianza del ciudadano en la administración pública, llevando la oferta institucional a los municipios de caldas, promoviendo la iniciativa de una cultura de servicio para el ciudadano a través de una mesa de trabajo y medir los resultados del impacto de los productos y servicios entregados al ciudadano frente a sus necesidades y expectativas.
5. Realizar la promoción, difusión y divulgación de planes de acciones, estrategias y mecanismos para promover la entrega de información confiable y oportuna, como generar los encuentros interinstitucionales que fomente la participación y servicio al ciudadano

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

COPIA CONTROLADA
SIG

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato de prestación de servicios con AM COPPIANO S.A.S, con NIT: 810001625-6, con el objeto *"Prestación de servicios de apoyo en la coordinación y organización logística de todo tipo de eventos, para el fortalecimiento de las relaciones estado ciudadano, implementación de prácticas de Buen Gobierno y cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental."*, por un valor **de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($496.000.000)** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales Caldas,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Anderson García Guerrero
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Francisco Javier Flórez Gonzalez – Abogado contratista – Secretaría Privada
Revisó: Luis Miguel Gómez Giraldo– Abogado contratista especializado – Secretaría Jurídica